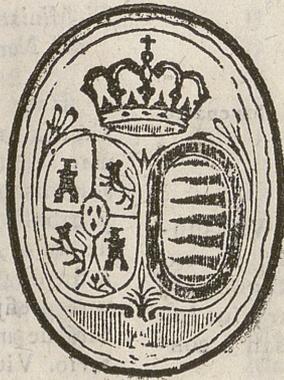


Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte, y en la misma se despachan los números sueltos.



Los anuncios se dirigirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.



# BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Martes 25 de Agosto de 1840.

## ARTICULO DE OFICIO.

Real orden sobre contrabandos.

*Intendencia de la Provincia de Valladolid.* — El Señor Subsecretario del Ministerio de Hacienda con fecha 5 del actual me dice lo siguiente.

El Señor Ministro de Hacienda dice con esta fecha al Contador general de Valores lo siguiente.

„S. M. la REINA Gobernadora, de conformidad con el dictámen de la comision consultiva de este Ministerio, se ha servido declarar que pues se hallan consentidos por parte de la Hacienda los dos fallos pronunciados por la subdelegacion de Rentas de esta Provincia en las causas de contrabando formadas á Antonio Mas, Miguel Antonio Seseña y á José Gimenez, sobre que versa la consulta de V. S. de 28 de Marzo último, debe cumplirse lo sentenciado y pasado en autoridad de cosa juzgada segun opinó el Asesor de las Direcciones de Rentas y despues ha apoyado el de la Superintendencia general de Hacienda. Pero en cuanto al punto suscitado en la instruccion del expediente de si el comiso debe considerarse independiente de las penas pecuniarias, y de si á estas pertenece la condenacion de costas; S. M., conformándose tambien con el parecer de la expresada comision consultiva, estima fundadas las razones expuestas por el Contador de Rentas de esta Provincia para poner á cubierto su responsabilidad sin dejar de cumplir lo sentenciado, hallándose muy conforme á dichas razones el espíritu y letra de los artículos 183, 184, 185 y 201 del título 5.º de la ley penal de 1830, porque segun ellos no es á la materia del delito á la que se refiere el perdon de las penas pecuniarias, sino á la parte perteneciente al fisco de las de esta especie que corresponda aplicar al delincuente con arreglo al mérito de la causa que se le forme como trasgresor de las leyes estableci-

das. En consecuencia deberá tenerse entendido en lo sucesivo que el comiso es independiente de las penas pecuniarias que se impongan á los reos de contrabando y defraudacion: que á estas y no á aquel se refiere la parte condonada ó remitida por el párrafo 2.º, artículo 2.º del Real indulto de 10 de Octubre del año próximo pasado, y que segun la disposicion 4.ª de la Real orden de 9 del propio mes y año las costas solo deben reclamarse de los reos cuando éstos tengan bienes ó medios de satisfacerlas. De Real orden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes.”

De la propia Real orden, comunicada por el referido Señor Ministro, lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

*Lo que inserto en el Boletin oficial de esta Provincia para conocimiento del público. Valladolid 14 de Agosto de 1840. — Felipe Sicilia.*

## Núm. 103.

Circular á los Alcaldes de esta Provincia para la busca y captura de José Ramirez y Manuel Megia, quinquilleros.

*Gobierno político de la Provincia de Valladolid.* — Los Alcaldes de esta Provincia practicarán las mas activas y eficaces diligencias para la busca y captura de dos quinquilleros llamados José Ramirez y Manuel Megia, cuyas señas se expresan á continuacion, y si fueren hallados se dará parte inmediatamente á este Gobierno político. Valladolid 24 de Agosto de 1840. — Ramon Ceruti.

*Señas del Ramirez.* Edad 28 años, estatura baja, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, cara regular, color bueno.

*Señas del Megia.* Edad 22 años, estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba poca, cara regular, color trigueño, pecoso de viruelas

Circular á los Alcaldes para la busca y captura de los cuatro soldados desertores que se expresan.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid.—En la noche del 10 y tarde del 19 del presente mes han desertado del Banderin del Regimiento infantería de Leon, 4.º de línea peninsular, los individuos cuyos nombres y señas se expresan á continuación.

Miguel Fernández, edad 22 años, estatura 5 pies, pelo castaño, cejas id., ojos garzos, nariz regular, color blanco, barba poca.

Santiago Martínez, edad 34 años, estatura 5 pies, 2 pulgadas y 3 líneas, pelo negro, cejas id., ojos melados, nariz regular, color bueno, barba cerrada.

Simeón de Reoyo, edad 22 años, estatura 5 pies, pelo castaño, cejas id., ojos garzos, nariz regular, color blanco, barba poca.

Antonio Lopez, edad 18 años, estatura 4 pies 11 pulgadas 6 líneas, pelo rubio, cejas id., ojos pardos, nariz regular, color bueno, barba ninguna.

Prevengo pues á los Alcaldes de esta Provincia practiquen las mas esquisitas diligencias para buscar y capturar á los expresados desertores, y conducirlos en caso de ser habidos á disposicion del Excmo. Señor Capitan General de Castilla la Vieja, y dándome aviso si se verifica. Valladolid 22 de Agosto de 1840. = Ramon Ceruti.

*Junta diocesana de dotacion del Culto y Clero del Obispado de Valladolid.*

Se hace saber: que con arreglo al capítulo 7.º de la instruccion para la observancia de la ley de 16 de Julio del presente año sobre dotacion del Culto y Clero, y establecimientos piadosos y de Beneficencia, ha acordado esta Junta el ajuste alzado de las primicias y cuatro por ciento de todos los frutos que han de pagar en el presente año los contribuyentes del Obispado y Vicaría de Medina del Campo, con inclusion de los mediados de Avila. Los Ayuntamientos que quieran interesarse en dicho ajuste podrán acudir ante la misma Junta por sí ó por persona legalmente autorizada hasta el dia 7 inclusive del próximo Setiembre para tratar de realizarse bajo las bases que estarán de manifiesto.

En la misma forma se hace notorio que conforme al capítulo 8.º de dicha instruccion, ha determinado la referida Junta que pasado el nominado dia 7 de Setiembre y desde el 8 siguiente inclusive, se dé principio á los arrendamientos en pública subasta de las primicias y cuatro por ciento de los Partidos, Vicarías ó pueblos sueltos que no se hubiesen ajustado alzadamente y bajo las bases y condiciones que se hallarán de manifiesto en la sobredicha Junta. Valladolid 22 de Agosto de 1840. = El Presidente interino, Santos Majada. = José Berdonces, vocal-Secretario.

Hace saber: que el dia once de Setiembre próximo á las doce en punto se sacará á público remate en los estrados de este Ministerio principal el suministro ordinario de pan y pienso de las tropas y caballos de la demarcacion del mismo por término de un año á contar desde 1.º de Octubre próximo á fin de Setiembre del año de 1841, bajo las bases que prefija el pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de dicho Ministerio. Vitoria 16 de Agosto de 1840. = Mateo Llanos. = José Joaquín de Gorosabel, Secretario.

*Don Agustin de Castro y Vincenti, Intendente militar del Distrito de Burgos, &c.*

Hago saber: que debiendo sacarse á pública subasta por término de un año, á contar desde primero de Octubre próximo, el suministro ordinario de pan y pienso á las tropas y caballos estantes y transeúntes en la demarcacion de este Distrito con estricta sujecion al pliego general de condiciones aprobado por S. M., que se hallará de manifiesto en la Secretaria de esta Intendencia y en los Ministerios de Hacienda Militar de Santander, Soria y Logroño; las personas que quieran interesarse en este servicio podrán presentar sus proposiciones en los referidos Ministerios de Hacienda hasta el dia 31 del corriente, y en estos estrados hasta el 6 de Setiembre venidero, ya sea que comprendan el suministro para todo el distrito, ó ya para cada provincia de la totalidad de especies de pan, cebada y paja, ó separadamente para cada una; en inteligencia de que el único remate se ha de celebrar en esta Secretaría el citado dia 6 de Setiembre á las doce de su mañana, concluido el cual no se admitirá proposicion alguna por ventajosa que sea.

Burgos 19 de Agosto de 1840 = Agustin de Castro. = Francisco Martinez Moro, Secretario.

*Concluye la ralacion de los individuos de la clase de retirados á quienes corresponde la media paga cobrada en los pueblos. (Véase el Boletín núm. 89.)*

*Sargentos segundos.*

Julian Rodriguez. . . . .	42	12
Pedro Benito. . . . .	42	12
Ildefonso Fernandez. . . . .	42	12
Manuel Bascones. . . . .	42	12
Antonio Valverde. . . . .	42	12
José Garcés. . . . .	42	12
Genaro Noreña. . . . .	42	12
Gerónimo Corella. . . . .	42	12
Alberto Pascual. . . . .	42	12
Bernardo Agundez. . . . .	42	12
Blas Perez. . . . .	42	12
José Ferrer. . . . .	36	13
Vicente Martín. . . . .	31	18
Manuel Rodriguez. . . . .	31	18
Vicente Vergaz. . . . .	29	18

Ramon Perrote. . . . .	14	19
Francisco Villalba. . . . .	29	4
D. Manuel Atienza. . . . .	42	12
D. Ramon Fernandez. . . . .	58	23
José Prieto. . . . .	52	32
Ramon Lloret. . . . .	122	12
Enrique Camaleño. . . . .	57	22
Francisco Maudes. . . . .	52	32
José Conde. . . . .	29	19
Fidel Martin. . . . .	26	6
Alfonso Alvarez. . . . .	4	29
Silvestre Reglero. . . . .	4	29

*Cabos primeros.*

Santos García. . . . .	57	22
Miguel Francisco Alonso. . . . .	28	21
Nicolás Belloso. . . . .	22	11
D. José Gomez. . . . .	122	12
Alfonso Carmona. . . . .	63	18
Juan José Tovalina. . . . .	52	32
Ventura Quintana. . . . .	52	32
Blas Suarez. . . . .	42	12
Ramon Pedrosa. . . . .	26	23
Bartolomé Gonzalez. . . . .	26	23
Julian Alonso. . . . .	14	19
Florentino Villanueva. . . . .	14	19
Dámaso Mazo. . . . .	14	19

*Cabos segundos.*

Ramon Lopez. . . . .	42	12
José Aguilar. . . . .	52	32
Andres del Valle. . . . .	19	14
Tomás Yubero. . . . .	162	12
Toribio Poliz. . . . .	14	19
José Nieto. . . . .	14	19
Agustin Herreros. . . . .	42	12

*Soldados.*

D. Damian Hernandez. . . . .	63	18
Pablo Abad. . . . .	52	32
Ambrosio Torreadrado. . . . .	42	12
Alonso Ulpiano. . . . .	42	12
Nicolás de la Puerta. . . . .	42	12
Alejo Diez. . . . .	22	11
Blas Ferrero. . . . .	22	11
Francisco Robles. . . . .	21	28
Manuel de Leon. . . . .	19	14
Lorenzo Gomez. . . . .	18	31
Antonio Sanchez. . . . .	17	16
Pedro Nicolas. . . . .	17	16
Francisco del Amo. . . . .	17	16
Andres Hernandez. . . . .	15	18
Santos García. . . . .	14	19
Clemente Vazquez. . . . .	14	19
Fausto Martinez. . . . .	14	19
Venancio Barrasa. . . . .	14	19
Francisco Suarez. . . . .	14	19
Juan Garcia. . . . .	14	19
Antolia Gonzalo. . . . .	14	19
Francisco Villanueva. . . . .	14	19
Pedro Aparicio. . . . .	11	33

D. Andres Ruano. . . . .	122	12
D. José Fernandez. . . . .	63	18
D. Plácido Santos. . . . .	63	18
D. Andres Nuñez. . . . .	63	18
Ignacio Benito. . . . .	62	9
Francisco Julian. . . . .	52	32
Francisco Montenegro. . . . .	52	32
Francisco Medrano. . . . .	52	32
Juan de Dios Miguel. . . . .	52	32
Tomas Tejeda. . . . .	52	32
D. Pedro Lort. . . . .	42	12
Manuel Lineros. . . . .	42	12
Manuel Martin. . . . .	47	2
Gregorio Lauria. . . . .	47	2
Cristobal Robles. . . . .	47	2
Francisco Rios. . . . .	42	12
José García. . . . .	42	12
Juan Pulido. . . . .	42	12
Manuel Rico. . . . .	42	12
Gabriel Seco. . . . .	33	33
Basilio del Amo. . . . .	14	19
Agustin Martin. . . . .	29	4
Felipe Prado. . . . .	14	19
Lorenzo Camino. . . . .	18	31
Lucas Martinez. . . . .	14	19
Mateo Peiren. . . . .	14	19
Demetrio Ramirez. . . . .	14	19
Lucas Escudero. . . . .	14	19
Pedro Alvarez. . . . .	14	19
Francisco Santos. . . . .	14	19
Angel Valdezate. . . . .	14	19
José Diez. . . . .	14	19
Antonio Oporto. . . . .	14	19
Manuel García. . . . .	14	19
Fernando Gonzalez. . . . .	14	19
Faustino Antonio. . . . .	14	19
Braulio Delgado. . . . .	14	19
Cipriano Arias. . . . .	14	19
Diego del Valle. . . . .	14	19
Manuel García. . . . .	14	19
Ulpiano Salinero. . . . .	14	19
Francisco Calvo. . . . .	14	19
Angel Herrador. . . . .	14	19
Eulogio Malfaz. . . . .	14	19
José Martin. . . . .	14	19
Policarpo Villalba. . . . .	14	19
Martin Sanchez. . . . .	14	19
Miguel Tejedor. . . . .	29	4
Hilario Jesus. . . . .	14	19
Evaristo Lavernia. . . . .	29	4
Andres Brizuela. . . . .	18	16
Juan Calle. . . . .	29	4
Luis Martin. . . . .	14	19
Narciso Gil. . . . .	14	19
Zoilo Herrero. . . . .	14	19
Esteban Ceballos. . . . .	14	19
Manuel Moreno. . . . .	47	2
Matias Calvo. . . . .	42	12
Antonio García. . . . .	52	32
Francisco Vergara. . . . .	14	19
Guillermo Rodriguez. . . . .	14	19
Miguel Hernando. . . . .	14	19
Eusebio García. . . . .	18	31
Agustin Parada. . . . .	4	29
Gregorio Palacios. . . . .	4	29
Antonio Pinar. . . . .	4	29
Antonio Zaro. . . . .	4	29
Casimiro Vega. . . . .	4	29
Santiago Otero. . . . .	4	29
Antonio Ureña. . . . .	4	29

Gregorio Barriga. . . . .	4	29
Serapio Alegre. . . . .	4	29
Bernardino García. . . . .	4	29
José Torres. . . . .	4	29
Nicolás Martínez. . . . .	4	29

INVALIDOS REFORMADOS EN SUS  
HOGARES.

*Sargentos primeros.*

D. Francisco Diaz Medina. . . . .	52	32
Tomas Gajate. . . . .	52	32
D. Miguel Marroquin. . . . .	47	2
Miguel Gallego. . . . .	42	12

*Sargentos segundos.*

Juan Bautista Ferrari. . . . .	52	32
Manuel Fernandez. . . . .	31	2
Blas Alonso. . . . .	26	7
Manuel Monedero. . . . .	52	32
Manuel Marcos. . . . .	52	32
Francisco Tudela. . . . .	42	12
Manuel Chaguaceda. . . . .	42	12

*Cabos primeros.*

José Arranz. . . . .	52	32
Juan Fernandez. . . . .	42	12

*Tambor mayor.*

Prudencio Martin. . . . .	57	22
---------------------------	----	----

*Soldados.*

D. Francisco Gutierrez. . . . .	63	18
D. Matías Vallejo. . . . .	63	18
D. Marcos Herradura. . . . .	63	18
D. Antonio Arias. . . . .	63	18
Antonio Feroso. . . . .	57	22
Antonio Delgado. . . . .	52	32
Antonio Carreras. . . . .	52	32
Ventura Gonzalez. . . . .	52	32
Antonio García Rocas. . . . .	52	32
Felix Tavera. . . . .	52	32
Raimundo Santiago. . . . .	52	32
Julian del Valle. . . . .	52	32
Francisco Zorrilla. . . . .	42	12
Nicolás Pelaez. . . . .	42	12
Pedro Gomez. . . . .	42	12
Santiago Pascual. . . . .	42	12
Victor Hernandez. . . . .	42	12
Leonardo Cid. . . . .	42	12
José Barrios. . . . .	42	12
Ginés García. . . . .	42	12
Manuel Martinez. . . . .	42	12
Manuel Bello. . . . .	23	26
Juan Velez. . . . .	17	16
Francisco Martinez. . . . .	23	26

Gregorio Santos. . . . .	14	19
Jacinto Arranz. . . . .	14	19
José Vilor. . . . .	14	19
Leon Bayon. . . . .	14	19
Lorenzo Beloso. . . . .	14	19
José Rodriguez. . . . .	14	19
D. Vicente Saldaña. . . . .	127	2
D. Manuel Melero. . . . .	122	12
D. Francisco Alberto. . . . .	122	12
José Marcos. . . . .	57	22
Julian Perez. . . . .	52	32
Agustin Barrera. . . . .	52	32
Manuel Presas. . . . .	47	2
Domingo Hortega. . . . .	42	12
Pascasio Calero. . . . .	42	12
Francisco Martin. . . . .	42	12
Fabian Espeso. . . . .	42	12
Matias Ojeado. . . . .	23	26
Juan Mainer. . . . .	52	32
Joaquin de Miguel. . . . .	47	2
Geronimo Garcia. . . . .	47	2
Bernardo Ruiz. . . . .	47	2

Valladolid 31 de Julio de 1840. = Manuel de  
la Cruz. = V.º B.º, Suarez,

ANUNCIOS.

Se halla vacante la plaza de Médico de la villa de Aguilar de Campos, su dotacion consiste en doscientas fanegas de trigo ofrecidas por ciento cuarenta vecinos y puestas en la casa del Profesor. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte al Presidente del Ayuntamiento hasta el dia trece de Setiembre proximo que se proveerá.

El Ayuntamiento constitucional de Siete Iglesias ha acordado subastar las yerbas de invernía pertenecientes á sus Propios, consistentes en los prados de Carreban y Rio. Su remate se celebrará el dia 20 del proximo mes de Setiembre de diez á doce de la mañana, pudiendo los licitadores en este intermedio verificar sus posturas en la Secretaría de Ayuntamiento.

El establecimiento de instruccion primaria elemental para niñas á cargo de Doña Maria de la Portería Inés, que se hallaba en la calle de la Librería casa número 14, se ha trasladado á la plazuela de Santa María, número 18.

Se arrienda una posesion de campo sita en la legua de Simancas, y conocida con el nombre de Sta. Ana, darán razon en la calle de las Platerías número 10 cuarto principal.

# SUPLEMENTO

## AL BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID

del Martes 25 de Agosto de 1840.

### ARTICULO DE OFICIO.

*Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Valladolid.*

#### ANUNCIO NUM. 689.

Relacion de las fincas nacionales que á virtud del Real decreto de 19 de Febrero de 1836 y aclaraciones posteriores han sido pedidas en tasacion con la mira de adquirir su propiedad, y en consecuencia tasadas por los peritos respectivamente nombrados y capitalizado su valor en venta por la Contaduría de estos Arbitrios, que con expresion de sus clases, cabidas y demas circunstancias es todo en la forma siguiente:

Una heredad de tierras de pan llevar que en término de Aguasal perteneció al convento de monjas de Jesus de la villa de Olmedo, compuesta de 88 pedazos, que hacen en junto 159 obradas y 4 estadales; vale en renta anualmente 50 fanegas de trigo y 6 de cebada, equivalentes á 1272 rs. en metálico, y en venta segun la tasacion pericial, 23,685, y segun la capitalizacion de la Contaduría con deduccion del 10 por ciento 38,160 rs.: no consta se halle gravada con carga alguna, y respecto de su arrendamiento no hay escritura de compromiso.

Una tierra en término de la villa de Cigales, que perteneció al convento de monjas de la Concepcion de esta ciudad, de cabida de una obrada y 200 estadales: vale en renta anualmente fanega y media de trigo, y en venta, segun la tasacion pericial 253 rs. 11 mrs., y segun la capitalizacion de la Contaduría, con deduccion del 10 por ciento 1,080 rs.: no resulta se halle gravada con carga alguna y su arrendamiento sigue por la tácita.

Lo que se anuncia al público y á los peticionarios en particular para que en el término de diez dias al de esta fecha manifiesten por escrito al Señor Intendente de esta Provincia si se allanan y obligan á satisfacer las cantidades mas altas que respectivamente se publican, ó si renuncian por su parte á que se pongan en subasta para en su vista disponer lo que corresponda. Valladolid 19 de Agosto de 1840. = P. I. D. C. P., Santiago Quiroga.

#### ANUNCIO NUM. 690.

El Señor Intendente de esta Provincia, por decretos de 18 y 19 del actual, se ha servido aprobar los remates celebrados en los dias 14, 17 y 18 del mismo en las Salas Consistoriales de esta Ciudad ante el Señor Juez de primera instancia de las fincas nacionales siguientes:

La 1.<sup>a</sup> suerte de seis en que se dividió una heredad de tierras que en término de Cogeces del

Monte perteneció al suprimido Monasterio de Gerónimos de la Arnedilla, compuesta dicha suerte de seis pedazos, que hacen en junto 81 obradas y 221 estadales, capitalizada en 17,731 rs. 2 mrs., y rematada en la misma suma.

La 2.<sup>a</sup> id. de id. compuesta de dos pedazos con 78 obradas y 7 estadales, capitalizada en 16,850 rs., y rematada en dicha suma.

La 3.<sup>a</sup> id. de id. compuesta de tres pedazos, que hacen 23 obradas y 346 estadales, capitalizada en 9,466 rs., y rematada en igual suma.

La 4.<sup>a</sup> id. de id. de tres pedazos, que hacen 43 obradas y 196 estadales, tasada en 12,302 rs. 17 mrs., y rematada en la misma suma.

La 5.<sup>a</sup> id. de id. compuesta de seis pedazos, que hacen 89 obradas y 438 estadales, capitalizada en 18,800 rs., y rematada en la propia suma.

Y la 6.<sup>a</sup> suerte compuesta de ocho pedazos, que hacen 105 obradas y 342 estadales, capitalizada en 24,416 rs., y rematada en 25,650 rs.

Un solar de casa que en el casco de esta Ciudad y su calle de Huerta perdida perteneció al suprimido Monasterio de los Mártires, Orden de San Basilio de la misma, y que en lo antiguo fue su casa-Hospedería, tasado en 3,300 reales, y rematado en 5,010 rs.

Tres pedazos de tierra de pan llevar de cabida de 31 fanegas y 18 estadales, que en término de la Mota del Marqués pertenecieron al convento de Monjas de la Concepcion de esta Ciudad, tasados en 10,080 rs., y rematados en 37,100 rs.

Una heredad de tierras que en término del lugar del Campo perteneció al suprimido convento de Dominicos de Medina del Campo, compuesta de 21 pedazos, que hacen 29 obradas y 122 estadales, tasada en 4,358 rs., y rematada en 5,005 rs.

Una casa que en el casco de la villa de la Nava del Rey perteneció al suprimido convento de Santo Domingo de Salamanca (en quiebra de Don José Fernando de Escauriana, vecino de Madrid), compuesta de habitaciones altas y bajas, paneras, cuadras, pajares, bodega con 37 cubas, 7 cubetas y un carral, corrales con cubertizos, algibe, pozo y pila, tasada en 102,184 rs., y rematada en 200,000 rs.

La 1.<sup>a</sup> suerte de una heredad de tierras de pan llevar que en término de Brahojos perteneció al convento de Monjas Recoletas de Medina del Campo, compuesta dicha suerte de 30 pedazos, de cabida de 84 obradas y 169 estadales, tasada en 7,560 rs., y rematada en 8,555 rs.

Y la 2.<sup>a</sup> suerte de dicha heredad compuesta de 31 pedazos, de cabida en junto de 85 obradas y 187 estadales, tasada en 7,708 rs. 17 mrs., y rematada en 7,715 rs.

Lo que se anuncia al público conforme está prevenido por la instruccion de 1.<sup>o</sup> de Marzo de 1836. Valladolid 22 de Agosto de 1840. = P. I. D. C. P., Santiago Quiroga.

## ANUNCIO NUM. 691.

El Señor Intendente de esta provincia, por decreto de hoy, y en uso de la facultad que le concede el artículo 30 de la Real Instrucción de 1.º de Marzo de 1836, se ha servido señalar el día 1.º de Octubre próximo venidero, de doce á una de su tarde, para el remate de la finca nacional que en seguida se expresará, el cual ha de celebrarse en las Casas Consistoriales de esta ciudad, ante el Sr. Juez de primera instancia de la misma, con mi asistencia y citación del procurador Síndico, á saber:

Una casa en el casco de la villa de Aguilar de Campos, que perteneció al suprimido convento de S. Claudio de Leon, la cual se halla en parte ruinosa, y consta de habitaciones altas y bajas, panera, lagar, bodega sin bastos y corrales, y su figura es la de un polígono irregular de 6 lados en el que están comprendidos 10,952 pies cuadrados de superficie, de los cuales 1,849 corresponden á la casa, 2,583 á la panera, 840 al lagar, y los 5,680 restantes á los corrales: vale en renta anualmente con la panera 360 rs.: y en venta segun la tasacion pericial 25,500, y segun la capitalizacion de la Contaduría, con deducción del 10 por 100, 8,100 rs. No consta se halle gravada con carga alguna, ni respecto de su arrendamiento hay escritura de compromiso.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que deseen interesarse en la compra de dicha casa, acudan hacer las proposiciones que les convengan al parage señalado el día y horas citados. Valladolid 23 de Agosto de 1840. = P. I. D. C. P., Santiago Quiroga.

## ANUNCIO NUM. 692.

Habiéndose acordado por la Direccion general del ramo que continúe abierta la subasta en venta por quince dias mas de las fincas nacionales que en seguida se expresarán, el Señor Intendente de esta Provincia, en uso de la facultad que le concede el artículo 43 de la Real instrucción de 1.º de Marzo de 1836, por decretos de esta fecha, se ha servido señalar el día 7 de Setiembre próximo venidero y horas que se dirán para los nuevos remates que de aquellas se han de celebrar en las Salas Consistoriales de esta Ciudad ante el Señor Juez de primera instancia, con mi asistencia y citación del Procurador Síndico.

*Fincas cuya subasta está abierta.*

*De once á once y medio de su mañana.*

Una casa con corral que tiene arruinadas parte de sus tapias en el casco de la villa de Rueda, que perteneció al convento de Carmelitas Calzados de Medina del Campo, la cual consta de habitaciones altas y bajas, con un seno de bodega de los tres que tiene: no ha habido datos para anunciar su valor en renta por hallarse inhabitable; y vale en venta, segun la tasacion pericial 5,042 rs. No consta se halle gravada con carga alguna.

*De once y media á doce de id.*

Otra casa en el casco de la villa de Serrada, señalada con el núm. 14, que perteneció al suprimido convento de Trinitarios Descalzos de esta Ciudad, compuesta de un solo piso con diferentes habi-

taciones, cuadra, corral, pozo, pila, un lagar con su máquina corriente, y una bodega con seis cubas y un cubeto inútiles, siendo su figura la de un polígono irregular de siete lados, en cuya superficie están comprendidos 15,356 pies cuadrados: vale en renta anual 60 rs.; y en venta, segun la tasacion pericial 11,167; y segun la capitalizacion de la Contaduría, con deducción del 10 por 100, 1,350 rs. No consta se halle gravada con carga alguna ni que haya escritura de compromiso.

*De doce á doce y media de id.*

Otra casa en la misma villa de Serrada y su calle del Pozo, señalada con el núm. 15, que perteneció al propio Convento: consta de solo piso bajo y un corral, formando la figura un polígono irregular de 6 lados, en el que están comprendidos 2,498 pies cuadrados de superficie, de los cuales 758 corresponden á la casa, y los restantes al corral: vale en renta, segun la tasacion pericial 34 reales anuales; y en venta 861; y segun la capitalizacion de la Contaduría, con deducción del 10 por 100, 666 rs. No resulta se halle gravada con carga alguna ni que haya escritura de compromiso.

*De doce y medio á una de su tarde.*

Un solar rustical y una bodega sito en la villa de Valdestillas y su calle Real, que perteneció al suprimido Monasterio de Prado, extramuros de esta Ciudad, cuya figura es la de un polígono irregular de diez lados, que comprende de superficie 33,184 pies cuadrados, y como al centro del referido solar entre las ruinas se halla la bajada á la bodega, que tambien por partes se halla ruinosa, y en ella existen dos cubas, dos cubetas deshechas y un pozal: no puede anunciarse el valor en renta por no haber estado arrendada, pero puede producir, segun los datos que ha adquirido la Contaduría, la cantidad de 200 rs. anuales: vale en venta, segun la tasacion pericial 6,004 rs.; y segun la capitalizacion de la misma Contaduría 4,500. No resulta se halle gravada con carga alguna.

*De una á una y media de id.*

Una casa situada en la villa de Serrada y su calle Real que perteneció al convento de Monjas Brigidas de esta Ciudad, compuesta de diferentes habitaciones, lagar con su correspondiente máquina, pajar, corral cercado con puertas carreteras, pozo y pila, bodega con 8 cubas y un cubeto, de las cuales dos están inútiles: vale en renta anualmente 270 rs.; y en venta, segun la tasacion pericial 15,605; y segun la capitalizacion de la Contaduría, con deducción del 10 por 100, 6,075 rs. No consta se halle gravada con carga alguna, y su arrendamiento venció en 31 de Marzo último.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que deseen interesarse en la compra de dichas fincas acudan á hacer las proposiciones que les convengan al parage señalado el día y horas que se citan. Valladolid 23 de Agosto de 1840. = P. I. D. C. P., Santiago Quiroga.

Mediante el allanamiento que se ha manifestado á satisfacer las cantidades mas altas en que respectivamente han sido valuadas las fincas nacionales que en seguida se expresarán, el Señor Intendente de esta Provincia, por decretos de 17 del actual, se ha servido señalar los dias y horas que tambien se dirán para los remates que de ellas han de celebrarse en las Salas Consistoriales de esta Ciudad, ante el Señor Juez de primera instancia de la misma, con mi asistencia y citacion del Procurador Síndico, á saber:

Fincas cuyos remates se anuncian.

Para el dia 28 de Setiembre próximo venidero de doce á una y media de su tarde de media en media hora cada suerte.

Una heredad de tierras de pan llevar que en término de la villa de Olmedo perteneció al convento de Monjas de Jesus de la misma, compuesta de 67 pedazos, que hacen en junto 197 obradas y 46 estadales: vale en renta anualmente 45 fanegas de trigo, la cual, segun dictámen de la Junta agricultura, se ha dividido y ha de subastarse en tres suertes, á saber:

Número de suertes.	Idem de pedazos.	CABIDAS.		Renta anual.			Tasacion pericial.	Capitalizacion.
		Obradas.	Estadales.	Fans	Cs.	Qs.	Reales vn.	Reales vn.
1. <sup>a</sup> . . .	33. . . .	81. . . .	161. . . .	15	"	"	13,423. . . .	10,800.
2. <sup>a</sup> . . .	19. . . .	70. . . .	15. . . .	17	"	"	12,790. . . .	12,480.
3. <sup>a</sup> . . .	15. . . .	45. . . .	70. . . .	12	8	"	11,870. . . .	9,120.
3.	67	197	46	45	"	"	38,083	32,400.

No consta se halle gravada con carga alguna, y su arrendamiento sigue por la tática.

100, 3,600 rs. No resulta se halle gravada con carga alguna, ni que en su arrendamiento haya escritura de compromiso.

De una y media á dos de id.

De una á una media de id.

• Una tierra en término del lugar de Bocigas al sendero del Mazo, que perteneció al convento de Monjas de la Cruz de la villa de Olmedo, de cabida de 558 estadales: vale en renta anualmente 9 celemines de trigo equivalentes á 18 rs. en metálico; y en venta, segun la tasacion pericial 558 rs.; y segun la capitalizacion de la Contaduría, con deducción del 10 por 100, 540 rs. No consta se halle gravada con carga alguna, y su arrendamiento sigue por la tática.

Otra heredad de tierras de pan llevar en término de la villa de Cigales que perteneció al convento de Monjas de la Laura de esta Ciudad, compuesta de 8 pedazos, que hacen en junto 14 obradas y 369 estadales: vale en renta anualmente 5 fanegas de trigo equivalentes á 120 rs. en metálico; y en venta, segun la tasacion pericial 2,375 rs. 3 mrs.; y segun la capitalizacion de la Contaduría, con deducción del 10 por 100, 3,600 rs. No consta se halle gravada con carga alguna, y su arriendo sigue por la tática.

De una y media á dos de id.

Para el dia 29 id. de doce á doce y media de su mañana.

Una heredad de tierras de pan llevar que en término de Santervás de Campos perteneció al convento de Monjas Benedictinas de Monasterio de Vega de la Serrana, compuesta de 6 pedazos, uno de éstos parte de viña, de cabida en junto de 28 fanegas: valen en renta anualmente 6 fanegas, 9 celemines de trigo equivalentes á 164 rs. en metálico; y en venta, segun la tasacion pericial 10,950; y segun la capitalizacion de la Contaduría, con deducción del 10 por 100, 4,920 rs. No resulta se hallen gravadas con carga alguna, ni que en su arrendamiento haya escritura de compromiso.

Una casa en el casco de esta Ciudad y su Plaza de los Leones, señalada con el núm. 3, que perteneció al convento de Monjas Brígidas de la misma, compuesta de habitaciones altas y bajas, corral, pozo y pila; y su figura es un polígono irregular de seis lados, entre los cuales están comprendidos 2,910 pies cuadrados de superficie, de los cuales 615 corresponden al corral, y los 2,295 restantes á la indicada casa: vale en renta anualmente 300 rs.; y en venta, segun la tasacion pericial 8,649; y segun la capitalizacion de la Contaduría, con deducción del 10 por 100, 6,750 rs. No consta se halle gravada con carga alguna, y respecto de su arrendamiento no hay escritura de compromiso.

De doce y media á una de su tarde.

Otra heredad de tierras que en término de la villa de Melgar de Arriba perteneció al convento de Monjas Benedictinas de Sahagun, compuesta de 6 pedazos, de cabida en junto de 17 fanegas y 200 estadales: vale en renta anualmente 5 fanegas de trigo equivalentes á 120 rs. en metálico; y en venta, segun la tasacion pericial 4,850; y segun la capitalizacion de la Contaduría, con deducción del 10 por

Lo que se anuncia al público á fin de que los que quieran interesarse en la compra de dichas fincas acudan á hacer las proposiciones que les conengan al parage señalado en los dias y horas citados. Valladolid 22 de Agosto de 1840. = P. I. D. C. P., Santiago Quiroga.

Continúan las adjudicaciones anunciadas en el Boletín oficial de la Venta de Bienes Nacionales n.º 472.

	Rs. vn.
<i>Provincia de Jaen.</i>	
D. Antonio Martinez Valdivia, para D. José Almendros, remató una haza, de 2 fanegas y 3 celemines, á La Fuente del Peral, término de las monjas Bernardas, en. . . . .	5.250
D. Rafael Serrano remató una casa en ella, calle de La Espiga, n. 25, de las monjas Carmelitas, en. . . . .	8.350
D. José Gutierrez remató una huerta de 1 fanega, 5 celemines y 1 cuartillo, de El Vado de Leux, término de la misma, de las monjas Descalzas de ella, en. . . . .	8.520
D. Francisco Martinez de Alcalá, que cedió á Don Joaquín Gómez y Morales, remató una huerta de 1 fanega, 3 celemines y 2 cuartillos, á El Puente de Bablas, término de La Guardia, de dichas monjas, en. . . . .	13.775
D. Rafael Sanchez, que cedió á Don Manuel Sanchez, remató una huerta-moraleda, de 7 celemines, en Moriana, á Fuente de los Judíos, término de ella, de las monjas de Sta. Clara, en	3.666
D. Juan María Martos, para Don Juan Francisco Moreno, remató una haza de 2 fanegas y 5 celemines, de El Valle, término de ella, de las citadas monjas, en. . . . .	2.333
D. José Moñino remató una haza de una fanega, 2 celemines y 2 cuartillos, en La Loma de los Marroquíes, término de la misma, de los Angeles, en	4.700
<i>Provincia de Palencia.</i>	
D. Francisco José Azaga, por cesion de D. Bernardino Polo, remató una casa en Palencia, Calle Mayor, n. 248, del convento de San Pablo, en. . . . .	64.300
D. Manuel Carande remató un prado y huerta, de carro y medio y 2 gabijones de yerba, término de Intorcisa, del monasterio de San Zoilo, en. . . . .	657
El mismo remató una tierra de 1 fanega, término id., en Prado Cerrado, de dicho monasterio, en. . . . .	333
D. Calixto Morlares, para ceder, remató una tierra de 4 éminas de tercera calidad, término de Villabieco de las Fieras, de las monjas de Santa Isabel de Carrion, en. . . . .	315
El mismo, para ceder, remató una tierra de 8 éminas, término id., á los Garbanzales, de dichas monjas, en. . . . .	360
El mismo, para ceder, remató una tierra de 4 éminas, término de id., á La Magdalena, de las susodichas monjas, en	360
El mismo, para id., remató una tierra de 8 éminas, término id., á La Coba, de las antedichas monjas, en. . . . .	720

El mismo remató una tierra de 6 éminas, término id., en Trecarroyos, de las mencionadas monjas, en. . . . .	450
El mismo remató una tierra de 4 éminas término, id., en id., de dichas monjas, en. . . . .	480
El mismo, para ceder, remató una tierra de 6 éminas, término id., á Carre-lomas, de las referidas monjas, en. . . . .	270
El mismo, para id., remató una tierra de 16 éminas, término id., á El Cuadro, de las mencionadas monjas, en. . . . .	990
D. Calixto Moslares, para ceder, remató una tierra de 24 éminas, término de Villa de Villavieco de las Fieras, en El Cuadro, de las monjas de Santa Isabel de Carrion, en. . . . .	1.710
El mismo, para id., remató una tierra de 14 éminas, término id., á El Cuadro de las referidas monjas, en. . . . .	540
El mismo, para id., remató una tierra de 2 éminas, término id., de las antedichas monjas, en. . . . .	225
El mismo, para id., remató una tierra de 2 éminas, término id., á La Vega, de dichas monjas, en. . . . .	225
El mismo, para id., remató una tierra de 5 éminas, término id., Paso del Gorrion, de las expresadas monjas, en.	220
El mismo, para id., remató una tierra de 24 éminas, término id., á El Gorrion, de dichas monjas, en. . . . .	1.530
El mismo, para id., remató una tierra de 24 éminas, término de Villamentero, á La Recorba, de las monjas de Santa Isabel de Carrion, en. . . . .	1.620
El mismo, para id., remató una tierra de 14 éminas, término id., á La Recorba, de las citadas monjas, en. . . . .	1.080
El mismo, para id., remató una tierra de 15 éminas, término id., de las antedichas monjas, en. . . . .	1.350
El mismo, para id., remató una tierra de 12 éminas, término id., Paso de Ontazon, de dichas monjas, en. . . . .	900
El mismo, para id., remató una tierra de 6 éminas, término id., de las susodichas monjas, en. . . . .	505
El mismo, para id., remató una tierra de 2 éminas, término id., á El Molinillo, de las expresadas monjas, en. . . . .	180
El mismo, para id., remató una tierra de 5 éminas, término id., á La Vega, de las mencionadas monjas, en. . . . .	450
El mismo, para id., remató una tierra de 7 éminas, término id., á La Vega, de las mencionadas monjas, en. . . . .	900
D. Santiago Ortega remató una tierra de cuartas y 55 palos, término de Mozanegos, de las monjas de la Piedad, en.	180
El mismo, remató una tierra de 5 cuartas y 70 palos, término id., de dichas monjas, en. . . . .	650
El mismo remató una tierra de 34 cuartas y 50 palos, término id., á La Majadilla, de las referidas monjas, en. . . . .	5.920

(Se continuará.)